CAPITULO I DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN			
1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL			
1.1.1. FECHA	10	07	2026
1.1.2. ENTIDAD	MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA		
1.1.3. RESPONSABLE	JOHANA C. VENEGAS HERRERA		
1.1.4. CARGO FUNCIONARIO	SECRETARIA DE AMBIENTE, ASUNTOS AGROPECUARIO Y BIENESTAR ANIMAL		
1.1.5. OFICINA MISIONAL	SECRETARIA DE AMBIENTE, ASUNTOS AGROPECUARIO Y BIENESTAR ANIMAL		
1.1.6. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
1.1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA		

1.2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD

El Municipio de TABIO es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de Contratación pública.

1.3. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)

1.3.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes.

***1.3.2.*DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:** La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…".*

Igualmente prevé en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Adicionalmente, establece el artículo 209 que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".*

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

1.4. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciono un numeral al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia previo a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite capacidad para la realización del objeto del contrato.

CAPITULO II
REQUISITOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. NUMERAL. 1. DECRETO 1082 DE 2015).

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en la Sección 2 Subsección 1 articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación que tiene como objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PLAN DE RECOLECCIÓN, RECUPERACIÓN, ALBERGUE Y ADOPCIÓN DE ANIMALES EN ESTADO DE ABANDONO O MALTRATO EN EL MUNICIPIO DE TABIO –CUNDINAMARCA.

Que el Municipio de Tabio (Cundinamarca) de conformidad con La Constitución Política ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…". en ese sentido los municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben materializar el precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio; la recién citada ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efectos de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del estado social de derecho, y en fin servir a la comunidad.

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, en Título I que dispone sobre: "LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES", en su Artículo 2º ha establecido que: "Son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…", lo cual se logra entre otros a través de la prestación de los distintos servicios que presta el estado a sus habitantes.

Que el Plan de Desarrollo "CONSTRUYENDO JUNTOS 2024-2027" tiene como misión crear un municipio con un entorno urbano y rural armonioso, que garantice una calidad de vida digna para todos los habitantes; se promueva el respeto, la igualdad, la inclusión social, el bienestar de poblaciones vulnerables, la protección y conservación de nuestros recursos naturales y el desarrollo turístico sostenible. Este plan de desarrollo se estructura en torno a cinco (5) ejes estratégicos: Planificación territorial, Tejido social, Construyendo con sostenibilidad ambiental, Infraestructura sostenible, Crecimiento económico; los cuales a su vez se encuentran subdivididos en componentes y programas que son evaluados mediante metas e indicadores reflejados en el plan de inversiones.

La Secretaría de Ambiente, Asuntos Agropecuarios y Bienestar Animal debe propender por la ejecución de actividades de protección del medio ambiente así como el cuidado, la salud y la protección de los animales del municipio, igualmente es la encargada junto con otras secretarías de adelantar las acciones establecidas en la política pública de Protección y Bienestar Animal aprobada mediante el Acuerdo Municipal No. 012 de 2023, por tanto busca mediante esta contratación restablecer los derechos de los animales, brindarles las condiciones óptimas para el bienestar de cada uno de ellos, con el fin de ofrecer a los ciudadanos un ambiente sano, recuperar el espacio público, mejorar la calidad de vida tanto de los habitantes como de los animales del municipio de Tabio, pensando en el bienestar de todos.

Que en el marco del cumplimiento de la meta denominada "Realizar el apoyo para garantizar la protección y bienestar a animales en condición de abandono", consignada en el Plan Municipal de Desarrollo: "Construyendo Juntos 2024-2027", la Administración Municipal a través de la Secretaría de Ambiente y Asuntos Agropecuarios reviste de la necesidad de contar con un Hogar de paso o centro de custodia de calidad, que cuente con el área provista y el personal idóneo para la tenencia de animales en estado de vulnerabilidad, situación de calle o producto de procedimiento policivo que requiera la aprehensión material preventiva de semovientes de las especies canina o felina, este espacio ya sea a través de una persona natural o jurídica que cuente con lo requerido por la entidad.

Según la ley 1774 de 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN EL CÓDIGO CIVIL, LA LEY 84 DE ·1989, EL CÓDIGO PENAL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" decreta en su artículo 3. Principios: a) Protección animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la

prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel; b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo: 1. Que no sufran hambre ni sed, 2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor; 3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido: 4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés; 5. Que puedan manifestar su comportamiento natural; c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física. Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de las que se tenga conocimiento.

Que en el artículo 46 de la ley 715 de 2001 se establecen las competencias en salud pública y que reza así: "La gestión de salud pública es función esencial del estado y para tal fin la nación y las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción".

Conceptos relacionados

- Zoonosis: Enfermedad que en condiciones naturales se transmite de los animales vertebrados al hombre o viceversa. "Decreto 2257 de 1986".
- Tenencia responsable: Es la condición por la cual una persona tenedora de un animal asume la obligación de procurarle para toda la vida: adecuada provisión de alimento, vivienda, atención de salud, buen trato; evitando el riesgo que pudiere generar como potencial agresor o transmisor de enfermedades a otras poblaciones y al medio ambiente.

De acuerdo a lo anteriormente descrito se hace referencia a la Ley 1774 de 2016 cuyo objeto "**Artículo 1°. *Objeto.*** Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial "y define refiere como Principios **Artículo 3°. *Principios.*** […] c). *Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.*

Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Alcaldía tiene la responsabilidad de promover el bienestar animal conforme a la normatividad vigente y las leyes de protección animal. En este marco, la operación de un albergue canino y felino permite brindar cuidado y atención integral a los animales maltratados o en condición de abandono, garantizando un trato digno y condiciones adecuadas de alojamiento, alimentación, manejo sanitario y recuperación.

Adicionalmente, se considera que durante la vigencia 2025 se adelantó la contratación del servicio de albergue canino y felino, en la cual se albergó en promedio a más de quince animales durante el periodo de ejecución contractual, evidenciando la necesidad real y permanente de contar con este servicio para atender los casos que se presentan en el territorio.

Que con base en lo anterior y con el fin de garantizar el interés general, EL MUNICIPIO, para ejecutar y velar por un adecuado manejo de los recursos públicos, necesita llevar a cabo un proceso de selección con el propósito de escoger una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) acredite los requisitos exigidos en el presente estudio e invitación pública para la ejecución del objeto del contrato, de conformidad con los principios de la contratación estatal, y teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia, así como la ponderación precisa y detallada de los mismos, conforme se establece en la invitación pública.

En aras de cumplir con dicho cometido se hace necesario realizar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PLAN DE RECOLECCIÓN, RECUPERACIÓN, ALBERGUE Y ADOPCIÓN DE ANIMALES EN ESTADO DE ABANDONO O MALTRATO EN EL MUNICIPIO DE TABIO –CUNDINAMARCA** y poder así dar cumplimiento a la programación establecida bajo los criterios ya designados.

Por lo anterior la entidad dispone satisfacer la necesidad mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA a través de la plataforma SECOP II con fundamento legal contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150, y Decreto 1082.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 2º DECRETO 1082 DE 2015)

2.2.1. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PLAN DE RECOLECCIÓN, RECUPERACIÓN, ALBERGUE Y ADOPCIÓN DE ANIMALES EN ESTADO DE ABANDONO O MALTRATO EN EL MUNICIPIO DE TABIO –CUNDINAMARCA.

2.3 CONDICIONES TÉCNICAS
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 3º DECRETO 1082 DE 2015)

El alcance del objeto comprende la prestación de los servicios para el albergue de caninos y felinos en situación de vulnerabilidad en desarrollo de las acciones de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal adoptada mediante el Acuerdo municipal No. 012 de 2023.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contrato que resulte del presente proceso será a monto agotable, la adjudicación se realizara por el valor total del presupuesto estimado, el cual se agotará conforme al valor del ítem ofertado de acuerdo a las cantidades de recolección de animales que se realice durante la ejecución del contrato.

Las especificaciones técnicas, condiciones generales, requisitos mínimos obligatorios y descripciones de ítems se describen a continuación en cantidades unitarias, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato, precisando que las cantidades señaladas son estimadas y podrán variar durante la ejecución del contrato, sin que ello genere derecho al contratista a reclamar cantidades mínimas, toda vez que la ejecución dependerá de las necesidades reales de la Administración.

A continuación, se presentan las acciones del proyecto que deben ser desarrolladas en el contrato:

Ítem	Descripción del servicio
1	Transporte de un animal del lugar de recolección o incautación dentro del municipio de Tabio al centro de custodia o del centro de custodia a otro sitio
2	Custodia solar (fecha) de un canino mayor de 3 meses de edad, hasta 7 años, sin alimentación
3	Custodia día solar (fecha) de hembra lactante con progenie hasta de tres meses de edad sin alimentación
4	Custodia día solar (fecha) de un canino menor de tres meses en estado de orfandad, o adultos mayores de 7 años sin alimentación
5	Consulta general, valoración médica canino o felino
6	Consulta general, valoración comportamental etológica de canino o felino
7	Baño general canino pequeño o felino hasta 14kg
8	Baño general canino mediano 14.1 a 25kg
9	Baño general canino grande 25.1 kg en adelante
10	Campaña de adopción, y entrega al adoptante responsable con charla de tenencia responsable, valor por animal entregado
11	Eutanásia canina de 2 a 25.9 kg de peso
12	Eutanásia canina de 26 a 45 kg de peso
13	Disposición cuerpo de 2 a 14 kg de peso
14	Disposición cuerpo de 14.1 a 35 kg de peso
15	Disposición cuerpo de 35.1 a 55 kg de peso

El presente proceso se adjudicará a monto agotable por el valor del presupuesto oficial del mismo, por lo cual el proponente deberá ingresar en la plataforma **SECOP II** en el valor de su oferta económica la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($15.850.000,00),** sin embargo, para el proceso de evaluación de la oferta económica se tendrá como valor promedio **UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($1.932.000)** valor que corresponde a la sumatoria del promedio total de los ítems y el cual NO puede ser superado toda vez que es el promedio establecido por la entidad so pena de incurrir en causal de rechazo, para lo cual deberá diligenciar el FORMATO 8 correspondiente a la oferta económica contenido en los anexos del proceso

Personal mínimo requerido:

Número requerido	Descripción
1	Profesional que deberán acreditar título profesional de médico veterinario o médico veterinario zootecnista con tarjeta profesional vigente y con experiencia profesional de dos años contados a partir de la obtención del título.

La Entidad tendrá en cuenta la presentación de los siguientes documentos del personal requerido para desarrollar el objeto del contrato:

- Hoja de Vida
- Fotocopia del Documento de Identidad
- Título Profesional o de formación académica y/o acta de grado
- Tarjeta profesional de COMVEZCOL junto con el certificado de vigencia y antecedentes profesionales (para quien aplique)
- Carta de disponibilidad, en la cual deberá indicar que se compromete a ejercer su profesión y/o actividad para el presente contrato.

INSTALACIÓN FÍSICA: El proponente deberá acreditar que cuenta con el espacio para el albergue de los animales domésticos, para lo cual deberá:

Número requerido	Descripción
1	Disponer de un lugar (instalaciones físicas) ubicado en el municipio de Tabio, Tenjo o Cajicá, digno e higiénico a donde se lleven los animales capturados en situación de calle o aquellos aprehendidos por maltrato animal, y que por cada animal que ingrese al albergue, se debe diligenciar ficha de identificación por lo menos con los siguientes datos: especie, color, edad, sexo, raza, causa de recolección e historia clínica. Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar soporte documental que acredite la disponibilidad del inmueble, por ejemplo: certificado de tradición si es propietario, contrato de arrendamiento, comodato u otro documento que demuestre el uso legítimo

VEHÍCULO: Tipo Carry, o camioneta adaptada para el transporte de animales (Caninos y felinos) con su respectiva división (guacales individuales), condiciones adecuadas de luminosidad, espacio, aireamiento, movilidad, aseo e higiene, que permitan la eficiente prestación de recolección de animales. Deberá aportar los documentos vigentes del vehículo (SOAT, Tecno-mecánica si aplica, tarjeta de propiedad) o contrato de arrendamiento si no es propio con los respectivos soportes (SOAT, Tecno-mecánica si aplica, tarjeta de propiedad).

NOTA 1. EL contratista deberá garantizar la idoneidad del personal mínimo requerido. Para efectos de la verificación de los requisitos, el proponente deberá presentar, **junto con su oferta**, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos.

NOTA 2. El contratista deberá garantizar que las instalaciones físicas que oferte cuenten con el personal operativo suficiente para desarrollar las diferentes actividades que implique el cumplimiento del objeto del contrato.

NOTA 3. El contratista deberá garantizar jornadas de adopción con el fin de ubicar un hogar definitivo a los caninos y felinos bajo albergue.

NOTA 4: El municipio podrá a su juicio evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones al mismo u ordenar el suministro de bienes no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, articulo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA 5: El municipio NO ACEPTARÁ ningún tipo de excepción respecto a la cantidad y calidad anteriormente detallada, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

Si el proponente no cumple con estos requerimientos y sus correspondientes soportes serán evaluados como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada y será causal de rechazo.

2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 4º DECRETO 1082 DE 2015)

El valor estimado del contrato es de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($15.850.000,00), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

Para la determinación del presupuesto estimado que soporta el valor del contrato a celebrarse, se solicitaron cotizaciones para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PLAN DE RECOLECCIÓN, RECUPERACIÓN, ALBERGUE Y ADOPCIÓN DE ANIMALES EN ESTADO DE ABANDONO O MALTRATO EN EL MUNICIPIO DE TABIO -CUNDINAMARCA, generando un análisis del mercado, conforme se observa en los documentos del proceso y que se relacionan a continuación:

Ítem	Descripción del servicio	Cotización 1 TENJO DOGS CLUB	Cotización 2 FUNDACIÓN GIANNI RODARI	Cotización 3 PERROS & GATOS	Promedio
1	Transporte de un animal del lugar de recolección o incautación dentro del municipio de Tabio al centro de custodia o del centro de custodia a otro sitio	$ 42.000	$ 38.000	$ 43.000	**$ 41.000**
2	Custodia solar (fecha) de un canino mayor de 3 meses de edad, hasta 7 años, sin alimentación	$ 32.000	$ 34.000	$ 35.000	**$ 33.667**
3	Custodia día solar (fecha) e hembra lactante con progenie hasta de tres meses de edad sin alimentación	$ 40.000	$ 40.000	$ 44.000	**$ 41.333**
4	Custodia día solar (fecha) de un canino menor de tres meses en estado de orfandad, o adultos mayores de 7 años sin alimentación	$ 38.000	$ 38.000	$ 39.000	**$ 38.333**
5	Consulta general, valoración médica canino o felino	$ 70.000	$ 68.000	$ 73.000	**$ 70.333**
6	Consulta general, valoración comportamental etológica de canino o felino	$ 148.000	$ 150.000	$ 160.000	**$ 152.667**
7	Baño general canino pequeño o felino hasta 14kg	$ 60.000	$ 58.000	$ 63.000	**$ 60.333**
8	Baño general canino mediano 14.1 a 25kg	$ 70.000	$ 66.000	$ 74.000	**$ 70.000**
9	Baño general canino grande 25.1 kg en adelante	$ 78.000	$ 72.000	$ 82.000	**$ 77.333**
10	Campaña de adopción, y entrega al adoptante responsable concharla de tenencia responsable, valor por animal entregado	$ 86.000	$ 80.000	$ 125.000	**$ 97.000**
11	Eutanasia canina de 2 a 25.9 kg de peso	$ 150.000	$ 175.000	$ 186.000	**$ 170.333**
12	Eutanasia canina de 26 a 45 kg de peso	$ 210.000	$ 205.000	$ 215.000	**$ 210.000**
13	Disposición cuerpo de 2 a 14 kg de peso	$ 230.000	$ 240.000	$220.000	**$ 230.000**
14	Disposición cuerpo de 14.1 a 35 kg de peso	$ 280.000	$ 310.000	$ 269.000	**$ 286.333**

15	Disposición cuerpo de 35.1 a 55 kg de peso	$ 340.000	$ 370.000	$ 350.000	**$ 353.333**
TOTAL		$ 1.874.000	$ 1.944.000	$ 1.978.000	**$ 1.932.000**

De igual forma el Municipio de Tabio identificó procesos similares realizados por otras entidades públicas así:

NO. DE PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
SA-MC-017-2025	Selección Abreviada de Menor Cuantía.	Alcaldía de Tenjo	Servicios para la recolección de animales en condición de calle para el fortalecimiento de la política pública de protección y bienestar animal	$50,000,000
202500096	Contratación Directa.	Alcaldía de Tabio	Prestación de servicios profesionales para el plan de recolección, recuperación, albergue y adopción de animales en estado de abandono o maltrato en el municipio de Tabio – Cundinamarca	$28.200.000
002	Selección Abreviada de Menor Cuantía.	Alcaldía municipio de Palestina	Garantizar la prestación de servicios para el funcionamiento del albergue de animales en situación de calle en el municipio de palestina caldas.	$88.020.000
CPSP007-2023	Contratación Directa.	Risaralda - alcaldía municipio de Balboa	Prestar el servicio de atención en el albergue para los animales de compañía en condición de calle, para el control de población canina, felina, equina y otras especies de animales, si ocurre algún evento, en el municipio de Balboa Risaralda	$63.461.196
SAMC-001-2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Alcaldía municipio de Risaralda	El contratista se obliga para con el municipio a realizar "prestar los servicios de protección, cuidado y albergue para los animales en situación de calle y abandono en el municipio de Risaralda."	$40,000,000

El valor estimado del contrato es **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($15.850.000,00),** correspondiente a la prestación de servicios profesionales para el plan de recolección, recuperación, albergue y adopción de animales en estado de abandono o maltrato en el municipio de Tabio –Cundinamarca. Este monto abarca costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

Cuadro de retenciones y descuentos por impuestos Municipales		
Retención o Impuesto descontado por el Municipio	**Declarante de Renta**	**No declarante de renta**
	**** Personas Naturales*** **** Personas Jurídicas***	**** Personas Naturales*** **** Entidades sin ánimo de Lucro***
Retención en la Fuente por Renta	4%	4%
Estampilla pro cultura	2%	2%
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Tasa pro deporte	1%	1%
E.T Justicia a la familia	2%	2%
Rete IVA	15%	15%

Retención en la fuente por IVA (sobre el valor del IVA Facturado)	VER E.T.	VER E.T.
Retención en la fuente por ICA	0,75%	0,75%

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 5º DECRETO 1082 DE 2015)

El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) MESES O HASTA AGOTAR EL RECURSO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.

2.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 6º DECRETO 1082 DE 2015)

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

CDP N°2026000611		**Fecha:** 02/07/2026	
Rubro	**Nombre Rubro**	**Fuente**	**Valor CDP**
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	9029: SGP PROPÓSITO GENERAL OTROS SECTORES	$15.850.000

CAPITULO III
INFORMACIÓN ADICIONAL NECESARIA PARA EL PRESENTE PROCESO

3.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS

Permisos: Uso de suelo, acta de inspección, vigilancia y control emitida por la secretaria de protección social y salud pública
Licencias: N/A
Estudios y diseños: N/A

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso se encuentra enmarcado en la **MÍNIMA CUANTÍA**, el presente estudio se elabora a la luz de lo señalado en:

1.1 Las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 artículo 2, numeral 5 (Modificado por la Ley 2069 de 2020 – Artículo 30).
1.2 Los Decretos **(i)** Reglamentario Único 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.1.5.2) y siguientes 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.5.2) y siguientes 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12; **(ii)** 310 de 2021, **(iii)** 1860 de 2021.
1.3 La circular "CCE – Circular 004 – 2021, en la cual se incluye a esta Entidad en el Grupo 14.
1.4 El Concepto "C – 105 de 2022" de 18 de febrero de 2022, del Subdirector de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) – Colombia Compra Eficiente.

En este orden de ideas teniendo en cuenta que desde una planeación contractual de parte de quien elabora el presente proceso no supera el valor de la mínima cuantía de la entidad, esto es **VEINTIOCHO (28) SMMLV**, la modalidad más adecuada para llevar a cabo el presente procedimiento es la de la **MÍNIMA CUANTÍA.**

3.3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Como factor de selección se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme al siguiente procedimiento:
La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

3.4. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR.
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Calidad del servicio	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y tres (3) años más

CAPITULO IV
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

4. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. TIPO DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

4.2. PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR

El futuro contratista deberá suministrar los bienes objeto del presente estudio previo con todas las condiciones exigidas en el numeral 2.3.1

4.3 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

Cumplidos los requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución, el Municipio de Tabio pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo al número de animales albergados.

Para realizar el pago, el contratista deberá entregar los siguientes documentos: i) informe de ejecución con Registro Fotográfico ii) Factura o Cuenta de Cobro y iii) soporte del pago de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales si a ello hubiere lugar iv) Informe de supervisión, en el cual conste que el contratista cumplió a satisfacción sus obligaciones contractuales. v) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará en el todo el territorio jurisdicción del Municipio de TABIO Cundinamarca.

4.5. SUPERVISIÓN

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE AMBIENTE, ASUNTOS AGROPECUARIOS Y BIENESTAR ANIMAL** o quien haga sus veces, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

4.5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 6 DECRETO 1082 DE 2015)

4.5.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interior	Ejecución	Operacional	Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución total y exitosa	Insatisfacción en la ejecución del contrato, o lo que es peor, paralización del mismo	3	4	7	Alto
2	General	Externo	Planeación-	Financiero	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización	2	4	6	Alto

3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Que existan normativos, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución, Desequilibrio económico del contrato	1	1	2	Bajo

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgoseleccionado en la tabla anterior

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después deltratamiento			¿Afecta elequilibrio económico del	Persona responsable por implement ar el tratamient o	Monitoreo y revisión	
			Probabilida	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicida d ¿Cuándo?
1	Municipio	Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y corregir las incongruencias o defectos en la valoración de las actividades	1	1	2	SI	Supervisor	A través del supervisor, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificación, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor	Mensual
2	Contratista	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión	1	4	5	SI	Área responsable del proceso y su equipo estructurador	esde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego	Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.
3	Municipio y Contratista	Verificar una vez suceda una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar	1	1	2	SI	Supervisor	A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales.

RIESGOS PREVISIBLES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la ley 1150 de 2007 se establecerá la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles en la minuta del contrato, teniendo en cuenta los establecidos en forma definitiva en la audiencia que ha de celebrarse dentro del presente proceso de contratación.

RIESGOS	TIPIFICACION	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACION
CLASE	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD (A)	COSTO DE OCURRENCIA (B)	ESTIMACIÓN DEL RIESGO SOBRE EL VR. DEL CONTRATO (A X B)	CONTRATISTA Y/O CONTRATANTE
ADMINISTRATIVOS	Fallas en la logística del suministro de personal, al igual que los equipos e insumos que se requieran para el desarrollo de objeto.	15%	100%	(15*100)=15%	Contratista

REGULATORIOS	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del Contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efecto que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Contratista ____ Municipio
	Cambios normativos o de legislación tributaria que generan nuevas cargas tributarias.	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Contratista ____ Municipio
OPERATIVOS	Fallas en la realización de las rutinas de manejo de equipos y elementos del servicio.	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
FALTA DE IDONEIDAD DEL PERSONAL	Ocurre cuando un trabajador no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones, poniendo en riesgo la correcta ejecución.	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
EQUIPO UTILIZADO	Son los efectos derivados de la falta de capacidad eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución de los trabajos, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionados con el personal vinculado a los relacionados con el personal vinculado a los trabajos	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
FINANCIERO	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Contratista ____ Municipio
HURTO Y VANDALISMO	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la Entidad	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
ACCIDENTES DE TRABAJO	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al proyecto, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral	10%	100%	(10*100)=10	Contratista

4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.6.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Son obligaciones específicas del **CONTRATISTA** las siguientes:

Además de lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así:

1. Transportar bajo su propios medios y recursos los animales (caninos y/o felinos) que la Secretaría de Ambiente y Asuntos Agropecuarios solicite desde el sitio del animal, hasta las instalaciones físicas del albergue dispuesto por el

contratista.

2. Recoger, albergar y atender durante el plazo de ejecución del contrato a caninos y/o felinos encontrados en estado de vulnerabilidad en el municipio de Tabio, de acuerdo a las indicaciones y remisión por la Secretaría de Ambiente, Asuntos Agropecuarios y Bienestar Animal. Indicando la descripción de cada animal albergado: hembra o macho, canino o felino, número de días de albergue de acuerdo a su edad y estado de gestación o lactancia, en caso de que aplique.
3. Realizar la consulta general y valoración de cada uno de estos animales, caracterización de los mismos y elaborar una base de datos digital teniendo en cuenta las indicaciones de la Secretaría de Ambiente, Asuntos Agropecuarios y Bienestar Animal.
4. Realizar el baño general de cada uno de estos animales una vez ingresen por primera vez al lugar bajo custodia, en el informe relacionar el peso del animal bañado.
5. Realizar la valoración comportamental etológica de cada uno de estos animales con el fin de poder darlos en adopción.
6. Promover la adopción, si transcurridos Treinta (30) días calendario el animal no ha sido reclamado por su propietario o quien haga las veces de tenedor, el animal se declarará en estado de abandono y se procederá a su adopción. Todo animal para adopción debe ser tezado previamente a su entrega, dejando registro que permita evidenciar la ejecución y cumplimiento (Las Esterilizaciones se concertarán con la Secretaría de Ambiente, Asuntos Agropecuarios y Bienestar Animal), diligenciando el formulario de adopción y tomar registro fotográfico del animal dado en adopción, igualmente realizar mínimo 2 visitas de seguimiento a las adopciones realizadas durante la ejecución del contrato.
7. Capacitar sobre tenencia responsable a los adoptantes de los caninos o felinos que se entreguen.
8. Entregar el 80% de los caninos y/o felinos en adopción. Una vez terminado el tiempo de ejecución únicamente podrán ser devueltos a la Secretaría de Ambiente, Asuntos Agropecuarios y Bienestar Animal el 20% de los animales.
9. En caso de que se requiera realizar el proceso de eutanasia, esto mediante previa valoración etológica y comportamental, así como solicitud de inspección de policía (para animales de manejo especial), o concepto médico en caso de enfermedades como rabia, cáncer, sida, avanzada edad que produzca el deterioro de las funciones del cuerpo.
10. Disponer los cadáveres de caninos y/o felinos a los cuales se les realizó el proceso de eutanasia.
11. Apoyar en las actividades y funciones de la Secretaría de Ambiente, Asuntos Agropecuarios y Bienestar Animal relacionadas con los seres sintientes.

4.6.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones generales del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.
2. Suscribir el acta de inicio.
3. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
5. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
6. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos
8. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
9. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
14. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
15. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso

en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.

16. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
17. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato
18. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

4.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto; o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con el artículo 141 de la ley de la ley 1437 de 2011 “CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”, sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 164 de la ley antes señalada.

CAPITULO V
REQUISITOS HABILITANTES

5.1. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del contrato; así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente manera:

(a) Con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

(b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

B) PERSONA JURIDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

A. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
B. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
C. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
D. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

C. EXTRANJEROS: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

C. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

- Carta de presentación de la oferta debidamente suscrita por todos los integrantes y el representante legal del Consorcio o Unión Temporal según Anexo No. 1, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
- Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, El cual debe contener como mínimo los requisitos establecidos en esta Invitación.
- Deberán acreditar además todos los requisitos señalados anteriormente según corresponda para sus integrantes sean personas naturales o personas jurídicas.

NOTA: No obstante, el Municipio deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Si el proponente no cumple con la capacidad jurídica solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.
Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

****POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD, NO OBSTANTE, DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)**

5.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del contrato, esta se fija con base en la necesidad de que el oferente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la ejecución de UN (01) contrato relacionado o que este a fin con el objeto a contratar, suscrito con entidades públicas y/o privadas, personas naturales o jurídicas para la presente contratación el cual deberá estar terminado y liquidado, cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial para el presente proceso.

Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de la respectiva certificación firmada por el funcionario competente y/o acta de liquidación.

Anexar certificación otorgada por el contratante o copia del acta de liquidación y/o de terminación, donde se pueda validar la siguiente información:

- Nombre del contratante.

- Objeto del contrato.

- Valor del contrato.

- Actividades ejecutadas.

- Fecha de inicio del contrato.

- Fecha de terminación del contrato.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato y acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes.

Contrato:	**Factura u orden de compra:**
· Entidad Contratante	Cliente
· Número del contrato	Numero de factura
· Fecha de suscripción del Contrato	Fecha de factura
· Objeto del contrato	Descripción de objeto
· Valor del contrato	Valor factura
· Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de librada la factura
· Fecha de terminación	Constancia de aceptación y entrega

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación.

Para ambos casos de acreditar la experiencia, en caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

NOTA: En aras de dar cumplimiento a los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 1060 de 2021, las empresas que acrediten su condición de MIPYME podrán acreditar la experiencia aportando hasta dos (02) contratos relacionados o que esten a fines con el objeto a contratar, suscritos con entidad públicas y/o privada, personas naturales o jurídicas para la presente contratación los cuales deberán estar terminados y liquidados, cuyo valor sumado sea igual o superior al valor del presupuesto oficial para el presente proceso.

Si el proponente no cumple con estos requerimientos y sus correspondientes soportes serán evaluados como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada y será causal de rechazo.

*****POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, NO OBSTANTE DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN.*** **CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01.**

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

5.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deben acreditar los requisitos habilitantes en la forma y términos indicados a continuación y además deberán incluir en su Oferta los documentos aquí exigidos, so pena de no ser habilitados o que su propuesta sea rechazada, según corresponda:

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	
DOCUMENTOS SOLICITADOS	**DESCRIPCIÓN**
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**FORMATO No. 1: EL PROPONENTE** debe anexar el formato número 1, carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar debidamente diligenciada y suscrita, así:

	1.1. Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este. 1.2. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, invitación y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.
2. FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**FORMATO No. 2 : EL PROPONENTE** debe anexar debidamente diligenciado y suscrito el formato N°2 **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**
3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	**FORMATO No 3 o 4.** EL PROPONENTE debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato según corresponda, en el evento que el proponente se presente como un Consorcio o unión temporal. El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Deben señalar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) Deben indicar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Igualmente, la designación de un representante legal suplente. d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal que como mínimo deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Personas jurídicas)	**Personas jurídicas** deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más. FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes. Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el

	representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación. **Personas naturales:** Certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, actualizado en el caso de que la oferente persona natural está obligada a ello, y que dentro de su actividad comercial se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía
5. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	El proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad.
	En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.
6. DECLARACIÓN JURAMENTADA	**FORMATO No 5 o 6:** Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
7. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES (Art. 23 L.1150/2007 y 50 de la Ley 789 de 2002)	De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda. El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma: **FORMATO No 7:** Si se trata de una **persona jurídica**, debe dar aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa: "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.". "Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (…)." Si se trata de una **persona natural**, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.
8. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE. (RUT)	El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT). En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes.

9. CERTIFICACIÓN BANCARIA	El proponente deberá aportar certificación expedida por una entidad financiera en la que conste que es titular de una cuenta bancaria corriente o de ahorros, a través de la cual la Alcaldía Municipal de TABIO realizará los desembolsos con ocasión del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar seleccionado, que no sea mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
11. BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
12. ANTECEDENTES JUDICIALES y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC	No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes y que los mismos no registren como infractores del Código Nacional de Policía, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales y el registro nacional de medidas correctivas de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberán presentarse estos documentos para cada uno de los integrantes que sean personas naturales y la del representante legal o apoderado de la persona jurídica.
13. CERTIFICADO REDAM	El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o apoderado de la persona jurídica deberán aportar a la propuesta la certificación no estar inscritos en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
14. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR	La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante, se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia. La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural. Lo anterior únicamente se requerirá cuando se trate de Varones menores de 50 años.
15. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y/O CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	**FORMATO N°9:**El proponente, deberá aportar los certificados con los que pretende acreditar la experiencia solicitada en los términos indicados.

16. OFERTA ECONÓMICA	**FORMATO N°8:** La oferta económica debe ser presentada en la forma y términos señalada en el presente cuadro e Invitación pública, la cual debe contener todos los ítems, es decir costos directos e indirectos.
17. ANEXOS Y FORMATOS	Los proponentes deben adjuntar con la propuesta los anexos y formatos requeridos por la entidad o que consideren necesarios, bien sea los publicados por la entidad en la página www.contratos.gov.co, los expedidos por Colombia Compra eficiente o en su defecto los adoptados por el proponente, siempre y cuando contengan los datos e información mínima requerida.
18. REQUISITOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	Igualmente, la entidad contratante deberá verificar la siguiente información: **1. Boletín de la Contraloría General de la República:** En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los proponentes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "… los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley 190 de 1995". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, queaparezcan en el boletín de responsables fiscales. **2. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación:** De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda **3. Antecedentes Judiciales de la policía nacional:** La entidad contratante realizará la verificación de los antecedentes judiciales del proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la base de datos de la Policía Nacional. **4. Registro Nacional de Medidas Correctivas.** La entidad contratante realizará la verificación de que el proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, no registre en la base de datos de la Policía Nacional como infractor de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía y Convivencia.
*****RECUERDEN QUE TODOS LOS DOCUMENTOS AQUÍ EXIGIDOS DEBEN OBRAR EN LA PROPUESTA YA QUE POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD, SIN EMBARGO, DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)***	

CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

6. REQUISITOS ADICIONALES

6.1. BANCO DE PROYECTOS: (Proyectos de Inversión)

2024257850026

6.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción
93141506	Servicios de bienestar social
70122000	Servicios de animales vivos
70122207	Administración veterinaria

6.3. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO

El Honorable Concejo Municipal mediante **ACUERDO No. 002 de 2024**, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo "CONSTRUYENDO JUNTOS", el cual contiene los diferentes EJES, SECTORES, PROGRAMAS Y METAS que deben ser cumplidos en el cuatrienio de la administración.

6.3.1. LÍNEA ESTRATÉGICA: Construyendo Juntos con Sostenibilidad Ambiental.

6.3.2. PROGRAMA: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.

6.3.3. PROYECTO: Desarrollo de actividades diligentes para que se garantice la protección y el bienestar de los animales que lo requieran en el municipio de Tabio Cundinamarca.

6.3.4. PRODUCTO: Servicio de atención integral a la fauna.

6.3.5. META: 103 Realizar la implementación de la política pública de protección y bienestar animal del municipio mediante la atención de 2000 animales.

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE

JOHANA C. VENEGAS HERRERA
SECRETARIA DE AMBIENTE, ASUNTOS
AGROPECUARIOS Y BIENESTAR ANIMAL

Elaboró: Luis Orlando Prada S. / Profesional Universitario / Secretaria de Ambiente, Asuntos Agropecuarios y Bienestar Animal

Revisó y Aprobó: Johana C. Venegas Herrera / Secretaria de Ambiente, Asuntos Agropecuarios y Bienestar Animal